

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. OCTAVIO TADEO HOLGUÍN CASILLAS Y UN GRUPO DE CIUDADANOS

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA SIMPLIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE RECTIFICACIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL.

INICIADO EN SESIÓN: 10 DE MARZO DEL 2025

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): DE LEGISLACIÓN.

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor

INICIATIVA DE LEY PARA REFORMAR EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SIMPLIFICAR EL PROCESO DE RECTIFICACIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

Octavio Tadeo Holguin Casillas, Marco Antonio Soto Rosales e Iñigo Cadena Martín,
Estudiantes de la Universidad de Monterrey UDEM, [REDACTED]

[REDACTED] Por el ejercicio del derecho de iniciativa que nos confiere el Artículo 87 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, comparecemos ante esta soberanía para presentar la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA SIMPLIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE RECTIFICACIÓN DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Problemática del proceso actual

Actualmente, el procedimiento de rectificación de actas del Registro Civil en Nuevo León es burocrático y costoso. Muchos ciudadanos enfrentan errores en sus actas de nacimiento, matrimonio o defunción, como:

- Errores tipográficos en nombres y apellidos.
- Inexactitudes en fechas o lugares de nacimiento.
- Omisión de datos esenciales.

Para corregir estos errores, los ciudadanos deben acudir a un juez mediante un juicio especial, lo que implica costos elevados y tiempos de espera prolongados, muchas veces afectando trámites esenciales como pasaportes, identificaciones oficiales y herencias.

2. Necesidad de agilizar el proceso

Otros estados de la República han implementado procedimientos administrativos más ágiles en los registros civiles, permitiendo que errores simples sean corregidos sin necesidad de un juicio.

En Nuevo León, la implementación de un proceso administrativo reduciría costos para los ciudadanos, liberaría la carga de trabajo en los juzgados y permitiría que el Registro Civil funcione de manera más eficiente.

3. Beneficios de la reforma

- Menos trámites burocráticos: Los ciudadanos ya no necesitarán acudir a un juez en casos de errores simples.
- Ahorro de tiempo y dinero: Se reducirían los costos judiciales y los tiempos de espera.
- Mayor eficiencia en el Registro Civil: Se optimizarán los procedimientos, beneficiando a la administración pública y a los ciudadanos.



PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.

Se reforma el artículo 47 del Código Civil del Estado de Nuevo León, permitiendo que la rectificación de errores ortográficos y de datos evidentes en actas del Registro Civil se realice mediante un procedimiento administrativo, sin necesidad de un juicio.

Texto Actual del Código Civil de Nuevo León (Artículo 47):

“La rectificación de un acta del Registro Civil sólo podrá realizarse mediante resolución judicial que así lo determine.”

Texto Modificado:

“La rectificación de un acta del Registro Civil podrá realizarse mediante resolución judicial o, en el caso de errores ortográficos o de datos evidentes, a través de un procedimiento administrativo ante la Dirección del Registro Civil, conforme a lo que establezca el reglamento correspondiente.”

TRANSITORIOS

1. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.
2. Se instruye a la Dirección del Registro Civil del Estado de Nuevo León para que, en un plazo de 90 días, establezca el reglamento y los lineamientos para la correcta aplicación de esta reforma.
3. Se faculta a los Oficiales del Registro Civil para resolver de manera expedita las solicitudes de rectificación de actas conforme a los criterios establecidos en el reglamento.

CONCLUSIÓN

Esta reforma permitirá que miles de ciudadanos de Nuevo León corrijan errores en sus actas de forma rápida, sencilla y sin necesidad de costosos juicios. Además, fortalecerá la eficiencia del Registro Civil y reducirá la carga de trabajo en los tribunales, mejorando el acceso a la justicia para todos.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Nuevo León, a los 6 días del mes de marzo de 2025.

Atentamente:

Iñigo Cadena Martín


Firma



*c area 146 -
7 y avos 24 -
c pruadad -*



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
OFICIALÍA DE PARTES**

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y c) Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Febrero 2025

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle: [REDACTED] Núm. Ext. [REDACTED] Núm. Int. [REDACTED]

Colonia: [REDACTED] Municipio: [REDACTED]

Teléfono(s): [REDACTED] Estado: [REDACTED] C.P. [REDACTED]

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo



No autorizo



NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO

